



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Auto tutela. 110014003004-2020-00459-00.

Confirmación. 56840.

Revisado minuciosamente el trámite de la presente acción constitucional y conforme a la contestación efectuada por la entidad Sistemcobro, el despacho ordena:

1. Oficiar al Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá, para que dentro del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciba la notificación, remita al e-mail cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co copia de la acción de tutela número 110014003013-2020-00441-00, así como el fallo allí proferido.
2. Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Dejar las constancias de rigor.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco